



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 280 Fecha: 18 ABR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2022-GRC/GA

Callao, 18 ABR. 2022

### VISTOS:

La Carta KALLPACART0001-2020 ingresada con Hoja de Ruta SGR-001552 del 15 de enero de 2020, la Carta KALLPACART0009-2021 ingresada con Hoja de Ruta SGR-018139 del 28 de septiembre de 2021 y la Carta KALLPACART0001-2022 ingresada con Hoja de Ruta SGR-001556 del 25 de enero de 2022, presentadas por el Gerente General de la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**; el Informe N°111-2020-GRC-GGR-OTIC del 27 de febrero de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N°217-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°982-2022-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°333-2022-GRC/GAJ del 23 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1509-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1523-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°231-2022-GRC/GGR/OTIC del 25 de marzo de 2022 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N°1654-2022-GRC/GA-OL del 29 de marzo de 2022 de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta KALLPACART0001-2020 ingresada con Hoja de Ruta SGR-001552 del 15 de enero de 2020, la Carta KALLPACART0009-2021 ingresada con Hoja de Ruta SGR-018139 del 28 de septiembre de 2021 y la Carta KALLPACART0001-2022 ingresada con Hoja de Ruta SGR-001556 del 25 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Servicio N°2019-005277 por la suma de S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles), con motivo del Servicio de Alquiler de un (01) Equipo Firewall, a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N°111-2020-GRC-GGR-OTIC del 27 de febrero de 2020, la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones, en atención al informe N°1757-2020-GRC/GA/OL del 12 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe Técnico a través del cual corrobora la solicitud del proveedor para su reconocimiento de deuda por el Servicio en mención;

Que, mediante Memorando N°217-2022-GRC/GA-TESO del 10 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°745-2022-GRC/GA-OL del 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la **Orden de Servicio N°2019-005277** por el importe ascendente a S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles), en el periodo comprendido del 28/10/2019 al 10/02/2022 como consta en la Consulta de Requerimientos generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°982-2022-GRC/GA-OL del 17 de febrero de 2022, la Oficina de Logística señala entre otros, que a través del Informe N°7199-2020-GRC/GA-OL del 10 de diciembre de 2020, remitió el Informe Técnico a la Gerencia de Administración, a través del cual concluye que, considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**, por el importe de S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles); asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorandum N°333-2022-GRC/GAJ del 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 17 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que ya emitió opinión legal a través del Memorandum N°947-2021-GRC/GAJ del 06.10.2021 y el Memorando N°1021-2020-GRC/GAJ del 14.12.2020; por lo que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**, por el importe de S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;





Que, mediante Memorándum N°1322-2022-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 28 de febrero de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°165-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1272-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 03 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otro que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados en la específica de gasto 2.3.25.199.;

Que, mediante Memorándum N°1523-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1205-2022-GRC/GA-OL del 07 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1509-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002297, por la suma de S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1654-2022-GRC/GA-OL del 29 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, en atención al Memorando N°581-2022-GRC/GA del 24 de marzo de 2022, de la Gerencia de Administración, remite el Memorándum N°231-2022-GRC/GGR/OTIC de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual precisa que el Servicio de "Alquiler de un equipo de Firewall para el Gobierno Regional del Callao", brindado durante el periodo fiscal 2019, por el importe de S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles) corresponde a la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**, por el importe de S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006616, la Orden de Servicio N°2019-005277, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15,





072

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 280 Fecha: 8 ABR. 2022

aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**, por el importe de S/ 8,462.02 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005277, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°111-2020-GRC-GGR-OTIC y Memorandum N°231-2022-GRC/GGR/OTIC de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; el Informe N°982-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N°333-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1509-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°1509-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002297, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2297	5-18	41	2.3.2.5.199	8,462.02

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **KALLPA TECHNOLOGY S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

